



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 09 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7553 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 788/2014 de 02 de Diciembre de 2014 de Director de Departamento de Educación RED-Q a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 05 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q”**, que cuenta con financiamiento “Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEP);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 135/2014 de 01 de Diciembre de 2014 emitido por la Coordinadora Área de Finanzas RED-Q, en que informa que cuenta con Presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en las bases de la Licitación 2833-64-LE14 para **“MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q”**. Presupuesto disponible de \$33.000.000.- con IVA. Fondo Apoyo a Educación Pública Municipal;
4. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **“MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Especificaciones Técnicas – Formulario N° 1 Identificación Oferente – Formulario N° 2 Declaración Jurada – Formulario N° 3 Jefe Obra – Formulario N° 4 Currículum Empresa – Formulario N° 5 Oferta Económica – Certificado N° 135 Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q”**, constituido por los siguientes documentos:

- Bases Administrativas Especiales
- Bases Administrativas Generales
- Especificaciones Técnicas
- Formulario N° 1 Identificación Oferente
- Formulario N° 2 Declaración Jurada
- Formulario N° 3 Jefe Obra
- Formulario N° 4 Currículum Empresa
- Formulario N° 5 Oferta Económica
- Certificado N° 135 Disponibilidad Presupuestaria;

SEGUNDO: **AUTORÍZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES RED-Q”**, que cuenta con financiamiento “Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEP).

TERCERO: **APRUEBASE** las siguientes Bases:



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
“MEJORAMIENTO DE CONECTIVIDAD A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
RED-Q”

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso de Licitación Pública, a través del Sistema **Chile Compra**, que efectúa la Municipalidad de Quillota, el Sostenedor, en su calidad de Unidad Técnica, para contratar El proyecto Denominado “Mejoramiento de Conectividad a establecimientos Educativos RED Q. Financiados por el Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEP).

1. Mejoramiento de conectividad a Establecimientos Educativos RED-Q.

- **Equipamiento DAEM.**
- **Equipamiento Establecimientos.**
- **Estabilidad.**
- **Administración desde DAEM.**
- **Ancho de banda mínimo.**
- **Escalabilidad.**

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

“Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro de “Conectividad” de Chile Compras. Si el Proponente Adjudicatario no se encuentra inscrito en el Registro de Contratista y Proveedores de Chile Compra, **deberá inscribirse en dicho Registro de Contratistas y Proveedores** a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (CHILE COMPRAS), y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

3. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo disponible para el proyecto **“Mejoramiento de Conectividad a Establecimientos Educativos RED-Q”**, es la suma de \$ **33.000.000.-** (Treinta y tres millones de pesos) IVA incluido.

La oferta **NO PODRA SUPERAR EL MAXIMO TOTAL** indicado precedentemente por proyecto, el oferente que presente ofertas por un valor superior será declarada fuera de bases.

El proponente deberá presentar un formulario de Oferta Económica por cada uno de los proyectos, el cual deberá incluir el monto del Proyecto. Se adjunta Formulario Oferta Económica.

4. FINANCIAMIENTO

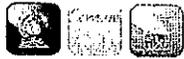
Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEP). Presupuesto del Ministerio Educación.

5. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día **Viernes 12** de Diciembre de **2014 a las 14:00 hrs .**

6. VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de obligatorio realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **Martes 16** Diciembre de **2014**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **09:30 horas**, en Departamento de Educación de Quillota, con Dirección en Esmeralda 625, Quillota..



Se deja constancia que aquel oferente que no asista el día y la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación, **quedando automáticamente fuera del proceso.**

7. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra. Desde las 15:00 hrs. del día 12 de Diciembre de 2014 hasta las 14:00 hrs. del día Miércoles 17 de Diciembre de 2014.

8. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de Sistema Chile Compra el día Jueves 18 de diciembre de 2014 a partir de las 18:00 hrs.

9. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), es hasta las 17:30 hrs., del día 23 de Diciembre de 2014.

La entrega de sobres debe realizarse en Departamento de Educación de Quillota, Dirección: Esmeralda 625, Quillota.

10. APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), será el día Lunes 29 de Diciembre de 2014 a las 08:30 hrs.

11. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, por un monto de: \$ 350.000 (**Trescientos cincuenta mil pesos**), extendida a nombre del Departamento de Educación de Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 40 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública Numero de adquisición N° 2833-64-LE14

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA CADA PROYECTO

Mejoramiento de Conectividad a Establecimientos Educativos RED-Q

Consistirá en una o más Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista, Póliza de Seguros de ejecución inmediata, con vigencia desde la suscripción del contrato hasta 60 días corridas después de la Recepción Provisoria, a lo menos, o Depósito a plazo por un valor equivalente al **5% del monto total contratado**, extendida a nombre del Sostenedor:

Ilustre Municipalidad de Quillota

Rut 69.060.100-1.-,

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Publica Numero de adquisición N° 2833-64-LE14 y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.



consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), los montos ofertados (impuesto incluido) y los plazos de ejecución en días corridos.

El Proponente favorecido, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva, incluido Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

15. DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **5 días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir los contratos y entregar Boletas de Garantía.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la Municipalidad en el plazo de **05 días hábiles**.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

16. DEL SISTEMA DE PAGO

El precio del Contrato, será cancelado en **Estados de Pagos**, en forma directa por el sostenedor al Contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios contenidos en el presupuesto detallado presentados por el contratista, para cada uno de los proyectos en forma independiente, de acuerdo a formato de estado de pago.

Para cursar cada Estado de Pago según corresponda, el contratista deberá hacer entrega al Inspector Técnico del Proyecto la siguiente documentación:

1. **Oficio conductor** solicitando el pago, dirigido a la Inspección Técnica del Proyecto, quien lo remitirá debidamente aprobado y visado por la Municipalidad de Quillota a quien corresponda.
2. **Factura a nombre de Departamento de Educación Municipalidad de Quillota RUT 61.930.600-7, calle Esmeralda N° 625 Quillota.**
3. **Estado de Pago, carátula tipo**, debidamente visado por el Inspector Técnico del Proyecto que haya designado el Alcalde y firmado por el Contratista, en el cual se detalle el avance físico y financiero que presente la materia de encargo, conforme con lo exigido en los antecedentes de la licitación.
4. **Certificado** emitido por la **Dirección Provincial del Trabajo**, vigente a la fecha del Estado de Pago, que acredite que la empresa Contratista y Subcontratista no tienen deudas laborales ni Previsionales pendientes con relación al proyecto.



5. **Copia Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.**
6. Además deberá entregar **set fotográfico.**
7. Copia Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere
8. No se podrán presentar estados de pago por materiales al pie de la obra o por fabricación de elementos prefabricados.

Tratándose del **Primer Estado de Pago**, el Inspector Técnico del Proyecto deberá acompañar lo siguientes antecedentes:

1. Oficio conductor aprobando el pago, firmado por el Sr. Alcalde.
2. Acta Entrega Terreno.
3. Contrato (copia)
4. Copia Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato.

Tratándose del **último Estado de Pago**, se deberá acompañar lo siguiente:

- 1) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria, sin observaciones.
- 2) Boleta de Garantía por Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de las Instalaciones.
- 3) Certificado de Dirección Provincial del Trabajo, referente a la obra, sin observaciones.
- 4) Además deberá entregarse el set de fotos, estipulado de las presentes Bases.
- 5) El monto de dicho estado de pago.
- 6) Recepción Provisoria de las Instalaciones. Carpeta con los diagrama actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos

Previo a la autorización de cada estado de pago presentado por el contratista, el inspector técnico de la obra comparará el porcentaje de avance físico acumulado programado con el porcentaje de avance físico real de la obra y si la obra se encuentra atrasada y la diferencia entre dichos avances es mayor que un 15% por segunda vez consecutiva, o bien es mayor que un 20% por una sola vez, el mandante podrá liquidar anticipadamente el contrato de ejecución de obras, por causas imputables al contratista.

17.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases Adm. Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y los Contratos impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que se ocasionaren o sufrieren en el desarrollo de materia de encargo por cualquier causa hasta la fecha de término de contrato de la misma y soportará, de igual manera, la pérdida de insumos o materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

El proponente deberá además:

- a. Firmar el Acta de Entrega de Terreno una vez que la Licitación haya sido adjudicada en el portal de Chile Compra y se haya emitido la Orden de Compra y ésta haya sido aceptada por el Proponente Adjudicado en un plazo no mayor de 2 días contados desde la fecha de la notificación realizada en el portal Chile Compra.
- b. Responder por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo del cumplimiento que los contratos respectivos le impongan, debiendo éste tomar todas las providencias del caso.
- c. Acatar y dar cumplimiento a lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, por lo cual el



proponente no podrá presentar ninguna excusa por omisión o desconocimiento.

- d. Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Unidad Técnica, a través del profesional encargado de la inspección técnica del proyecto a fin de comprobar la correcta ejecución de las obras encomendadas materia de esta licitación.
- e. Dar respuesta oportuna y certera, a las observaciones planteadas por la Inspección Técnica del proyecto, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- f. La asistencia y permanencia obligatoria del Jefe Técnico de Proyecto durante todo el tiempo, cuando la Unidad Técnica lo requiera para la firma de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete al proponente adjudicado por éste hecho.
- g. Reemplazar al Jefe Técnico del Proyecto, cuando Unidad Técnica, este disconforme con su desempeño, fundamento que será entregado por el ITP.
- h. Entregar un set de a lo menos 20 fotografías en archivo digital, del avance de las Instalaciones
- i. Mantener vigente garantías.

18.- DE LOS SUBCONTRATOS

El contratista sólo para efectos de la ejecución de trabajos podrá subcontratar aquellas partidas de especialidades que se indican en las Especificaciones Técnicas o bien aquellas que sean necesarias para el correcto desarrollo de las obras, **previa calificación de la Inspección Técnica**, la cual podrá aceptar o rechazar la proposición o la empresa propuesta para dicho cometido. Los subcontratos se regirán de acuerdo a la Ley N° 20.123 que regula al trabajo en régimen de subcontratación.

19. MULTAS POR PROYECTO

19.1 Por Incumplimiento de su oferta

Por el no cumplimiento de su Oferta, respecto a la observancia de las Bases Administrativas Generales y Especiales, de las Consultas y Aclaraciones, de las Especificaciones Técnicas, documentos que forman parte integral de la licitación, las cuales fueron plenamente conocidas y aceptadas por los proponentes, se le aplicará a la empresa adjudicada **por cada día de incumplimiento una multa del 0,2 por mil** del valor total contratado para cada proyecto.

Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica por vía administrativa y se descontará del **estado de pago**, independiente del **cobro de la Boleta de garantía** correspondiente.

La Unidad Técnica, además por esta causal se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 23** de estas Bases.

19.2 Por atraso en la entrega

- a. Por cada día de atraso, respecto del plazo ofertado como entrega efectiva, el proponente deberá pagar una multa del **1 por mil** del valor total contratado.
- b. Esta multa será aplicada por la Unidad Técnica, por vía administrativa y se descontará del estado de pago.
- c. Para efectos del cobro de multas, se considerará el plazo efectivo de entrega de las Obras, determinada por la fecha de la recepción provisoria, sin observaciones.
- d. Si para superar las observaciones el contratista requiere de un plazo que excede el plazo ofertado, éste nuevo plazo será considerado como atraso para los efectos señalados en el punto 18.2 letra a).

19.3 Multa Tipo

Para los efectos que se consideran en las bases Administrativas Generales y Especiales, se considera una multa tipo de 3 UTM por cada falta acontecida y reiteración de la misma, en todos aquellos incumplimientos no previstos en los puntos anteriores.



20. RECEPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

20.1 Recepción Provisoria

La recepción provisoria, la realizará el Departamento de Educación de la Municipalidad de Quillota (Área Informática) en su calidad de Unidad Técnica, a través de los profesionales a cargo de las labores de Inspección Técnica, debiendo para ello coordinar con el Jefe Técnico del Proyecto designado por el contratista de acuerdo al plazo ofertado, el día, la hora y lugar de la entrega efectiva.

Al momento de recepción se deberá chequear en conjunto la concordancia efectiva con las especificaciones técnicas, oferta y contrato respectivo, finalizado esto se procederá a levantar un Acta en donde se consignará lo recepcionado, para cada uno de los proyectos.

Si no existieren observaciones, se procederá a la recepción provisoria y a suscribir el acta correspondiente.

Por último, el contratista en ningún caso podrá excusar su responsabilidad por los trabajos de instalación defectuosos o negarse a repararlos, bajo pretexto de haber sido ejecutados por un tercero.

En el Acta de Recepción Provisoria sin observaciones y/o Final según corresponda, se consignará entre otros aspectos, para cada uno de los proyectos contratados:

1. Número de la adquisición entregado por Chile Compra.
2. Nombre completo del proyecto.
2. Fuentes de Financiamiento.
4. Nombre completo de la empresa contratista.
5. Monto total del Contrato.
6. Plazo ofertado para su ejecución.
7. Fecha entrega Terreno.
8. Fecha de término contractual.
9. Fecha en que se efectúa la recepción
10. Observaciones, si las hay.
11. Plazo que se otorgo para subsanar observaciones.
12. Multas, si las hubiere.
13. Fecha de término efectivo.
14. Fecha de Recepción Definitiva.
15. Nombre y firma del Contratista o Jefe del proyecto
16. Nombre y firma de la Inspección de Obras Municipal (ITO).

Finalmente una vez recepcionadas las Obras, sin observaciones, se procederá a hacer devolución de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato correspondiente al Proyecto recepcionado, siempre y cuando el contratista haya entregado la boleta de garantía por Correcta Ejecución y buen Funcionamiento.

Las recepciones finales en ningún caso exime al contratista de la responsabilidad Legal que le compete por el plazo de 05 años después de ejecutadas las obras.

Al término contractual de las obras el contratista estará obligado a entregar al sostenedor una carpeta con antecedentes actualizados con todas las modificaciones, aprobadas oportunamente, que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, para cada uno de los proyectos que conforman el contrato.

20.2 RECEPCIÓN DEFINITIVA



Transcurrido el plazo de garantía 270 días a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Inspección Técnica del Proyecto (ITP), procederá a realizar la Recepción Definitiva, de cada proyecto. Sin perjuicio de la garantía legal de cinco (5) años a que se refiere el artículo 2003 regla 3 del Código Civil.

Aprobada las recepciones definitivas, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Inspección Técnica, y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto las recepciones provisorias como las definitivas se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas. No obstante lo anterior, le corresponde a la Unidad Técnica aprobar las vicisitudes del contrato.

21. MODIFICACION DEL CONTRATO

La Municipalidad de Quillota, en su calidad de Unidad Técnica, se reserva el derecho de aumentar, disminuir o modificar la provisión materia del presente contrato, o bien cuando así lo ameriten las necesidades del proyecto para llevarlo a un buen término, en cuyo evento se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases y Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que rigen este proceso.

En los eventos, el contratista estará obligado, dentro del término de 5 días hábiles, a modificar el monto de la garantía del contrato en los mismos porcentajes que el fijado en las Bases Especiales para esta boleta y a prorrogar la vigencia de la misma en los días en que haya sido ampliado o disminuido el plazo que hubiere sido solicitado.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, la Unidad Técnica informará al Sr. Alcalde.

- **Minuta que Explique la situación del proyecto** y las causas y razones que llevaron a poner término anticipado del contrato así como una clara información respecto de las acciones que se adoptaran para reanudar los trabajos y finalizar los proyectos.

- **Copia formal de la liquidación del Contrato**, con la causal del término de contrato anticipado, fecha, avance físico y financiero, cobro de multas, ejecución de garantías valorización de los daños y perjuicios ocasionados etc.

Sin llamar a una nueva licitación, se podrá adjudicar la ejecución a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente siempre que estuvieren llanos a su ejecución, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso,

23. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, previa conformidad del Mandante y el Proponente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

24. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Si el contratista no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la boleta de Garantía por fiel cumplimiento del mismo.



- d. Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia actividades dentro del plazo de diez (10) días corridos a contar de la fecha de firma de contrato.
- e. Si el contratista fuere condenado por crimen o simple delito que merezca pena aflictiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera declarado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.

- f. Si el contratista es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- g. Por disolución en caso que el contratista fuere una empresa, sociedad o compañía.
- h. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- i. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- j. Si paraliza la entrega por más de diez (10) días corridos, salvo justificación aceptada por la Inspección Técnica.
- k. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- l. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

25. FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE

En caso de fallecimiento del Proponente o disolución de la sociedad en caso que ser persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

26. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la inspección técnica del Proyecto (I.T.P) será ejercida por un profesional que designe la Municipalidad de Quillota al cual le corresponderá recepcionar la materia del encargo. Por su parte, el proponente deberá designar a un funcionario, que desempeñe la labor de Jefe de Técnico de Proyecto por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, el cual estará a cargo de todas las acciones que lleven a buen termino la materia de encargo.

Asimismo se deberá mantener en la obra, en forma permanente y actualizada, un libro de obras según art. 143 de la LGUC, requisito necesario para dar curso a los estados de pago, que de existir observaciones estas se encuentren solucionadas.

27. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Diciembre 2014

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Jorge Valdés Sepúlveda, Profesor Educación Física, Director RED-Q o quien le subrogue.
- ✓ Juan Carlos González Aravena, Ingeniero en Informática, Profesional Área Infraestructura RED-Q o quien le subrogue.
- ✓ Fabiana Lazo Flores, Ingeniero en Gestión Pública, Coordinadora Área Infraestructura RED-Q o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Daniel Flores Hidalgo, Profesional Área Informática, Ingeniero Conectividad y Redes RED-Q o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Director Departamento de RED-Q las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese como tal y dese cuenta.



PATRICIO ENCALADA AHUMADA
***INGENIERO EN TRANSPORTE**
SECRETARIO MUNICIPAL(s)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. RED-Q
2. Jurídico
3. Control Interno
4. Finanzas RED-Q
5. ITO
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-